



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2012 062-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **DANIEL PEÑAILILLO AREVALO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2012-116 de fecha 23 de marzo de 2012; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Otórgase excepcionalmente, permiso **sin goce** de remuneraciones, por el período de dos (2) meses, a contar del 01 de mayo de 2012, al Sr. **DANIEL PEÑAILILLO AREVALO**, Académico del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de desarrollar diversas actividades académicas en España.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **DANIEL PEÑAILILLO AREVALO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 13 de abril de 2012.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**



**Universidad de Concepción**

Dirección de Personal

PROVIDENCIA D.N° 2012 - 075

Concepción, 13 de abril de 2012

**PASE A** : SR. VICERRECTOR

**DE** : DIRECTOR DE PERSONAL

Adjunto sírvase encontrar para su suscripción, si lo estima procedente, Proyecto de Resolución V.R., a través del cual se otorga excepcionalmente, permiso sin goce de remuneraciones, por el periodo de dos meses, a contar del 01 de mayo de 2012, al Sr. DANIEL PEÑAILILLO AREVALO, Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de desarrollar diversas actividades académicas en España.

Respecto a la indicación de excepción del permiso propuesta en el proyecto de Resolución, esto se efectúa en atención a que no obstante el permiso fue autorizado por la autoridad universitaria y dicha autorización fue notificada previamente al académico, a la fecha y desde que se incorporó la norma sobre Compromiso Institucional al Reglamento del Personal, el Prof. Peñailillo no ha efectuado declaración sobre su prestación o no prestación de servicios en otras instituciones de Educación Superior, lo que es uno de los requisitos para acceder a este beneficio universitario.

Le saluda muy atentamente,



**CHRISTIAN CHAVARRIA JOFRE**  
DIRECTOR DE PERSONAL

Incl.: Lo indicado

/pcm